DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13389
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER7929 - EVENTO SIRE No. 5336827

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Clara Lucía Burgos Sandoval**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de junio de 2019	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 99 No. 11 B – 20	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X:103555.66 Y:109560.80				
SECTOR CATASTRAL:	008301 - Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200 m^2				
UPZ:	97 – Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	0				
LOCALIDAD:	2 – Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0092PPRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34239				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, ubicado en la Calle 99 No. 11 B – 20, se localiza en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

El IDIGER ha emitido, para el predio de interés, los Diagnósticos Técnicos DI-10062 de Diciembre de 2016 y DI-10643 de junio de 2017. En dichos diagnósticos se identificó un aumento progresivo de los daños en la edificación como son grietas y fisuras en los muros divisorios y de cerramiento en toda la edificación, daños que se enfatizaron en el costado oriental de la vivienda, comprometiendo la estabilidad y habitabilidad de dicha zona, por lo que se restringió inicialmente el uso del costado oriental de la vivienda y posteriormente la totalidad.

En ambos documentos se observó como causa probable de los daños, la construcción de una edificación de 13 pisos, ubicado en el predio de la Carrera 11 B No. 99 – 55.

7. LOCALIZACIÓN

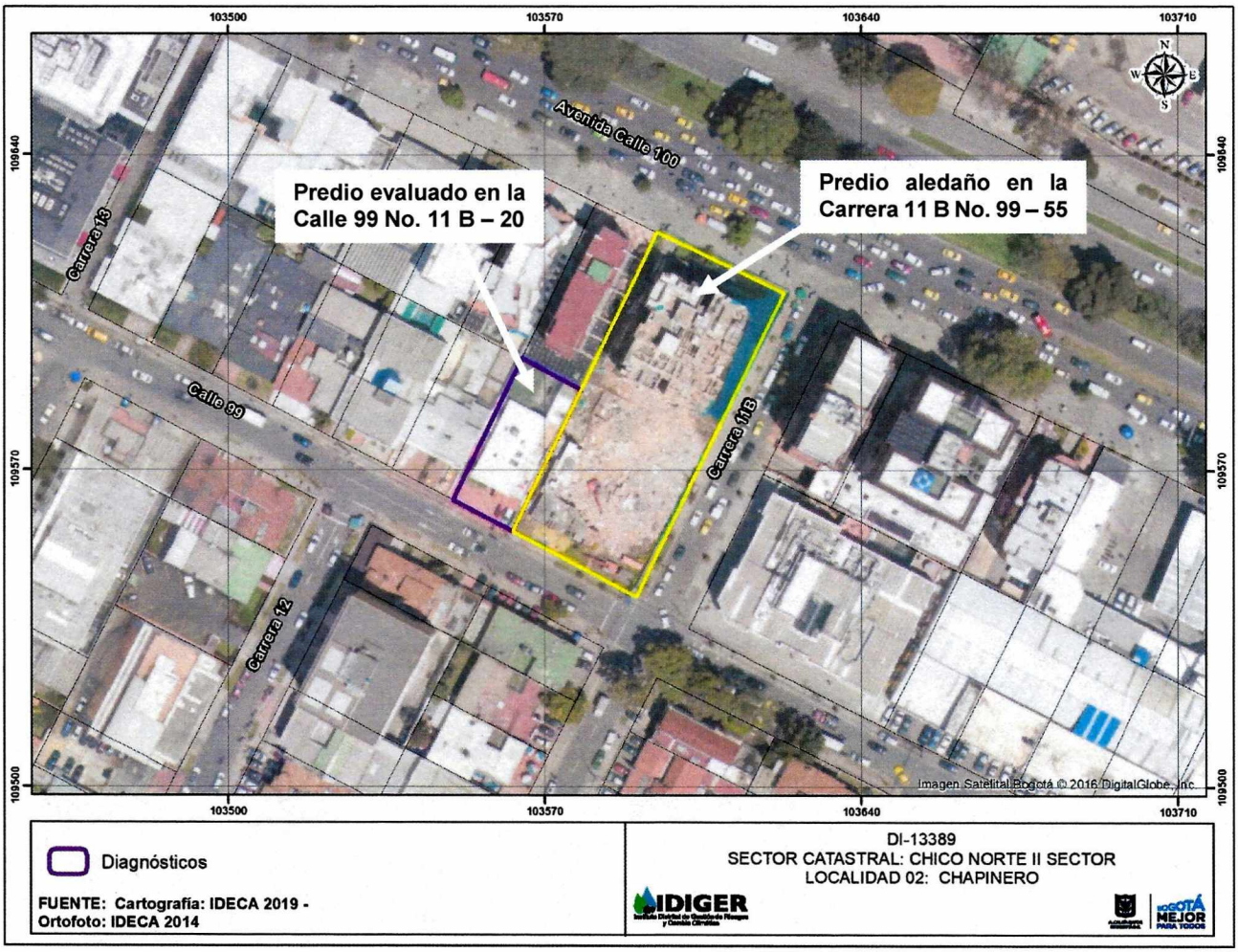


Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Calle 99 No. 11 B – 20, en la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia y como seguimiento a los Diagnósticos Técnicos DI-10062, y DI-10643, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 99 No. 11 B – 20. El sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se ubican principalmente edificios de uso institucional, y edificios de oficinas de hasta 15 niveles. Al costado oriental, en el predio de la Carrera 11 B No. 99 – 55, se emplaza un edificio de 13 pisos, conocido como Edifico Wework, mencionado en los documentos antecedentes, de construcción reciente.

Como se menciona en los diagnósticos técnicos DI-10062 y DI-10643, en el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, posiblemente construida en mampostería simple, con losa de entrepiso en concreto y cubierta tipo pesada con tejas de barro soportada por entramado de madera que descansa sobre los muros de cerramiento (Ver foto 1).

En la inspección visual adelantada, se identificó el aumento de los daños descritos en los diagnósticos emitidos con anterioridad. Se destaca el rompimiento de los vidrios de fachada del costado occidental del primer piso, el aumento en las dimensiones de las grietas en la placa de entrepiso hacia el costado oriental y el aparecimiento de manchas de humedad en varias zonas (Ver fotos 2, 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Análogo a lo señalado en los Diagnósticos Técnicos DI-10062 y DI-10643, dentro de las causas posibles se encuentran los procesos de asentamientos diferenciales ocasionados por la construcción del edificio aledaño en el predio de la Carrera 11 B No. 99 – 55. .

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

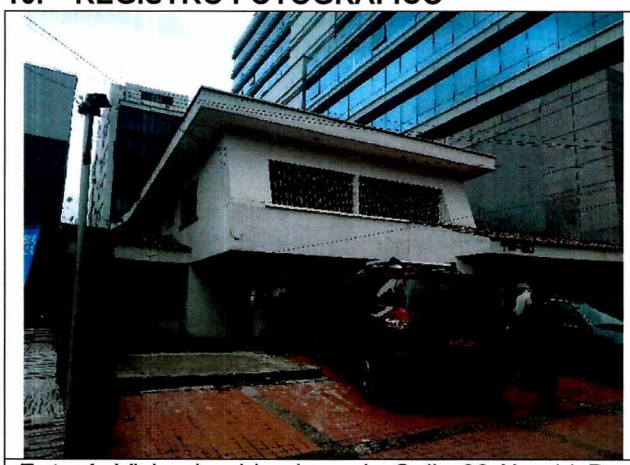


Foto 1. Vivienda ubicada en la Calle 99 No. 11 B – 20 de la Localidad de Chapinero.



Foto 2. Estado actual de la fachada, con rompimiento de ventanas y fisuras en la placa de entrepiso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Foto 3. Grietas con aumento en placa de entrepiso con manchas de humedad.



Foto 4. Estado de la cubierta del segundo piso en junio de 2017 de acuerdo al DI-10643.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio e++valuado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 99 No. 11 B – 20	Fernando Umaña	Vivienda	Ninguno	2	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial de los muros de fachada, muros divisorios y placas de entrepiso en toda la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 99 No. 11 B – 20, en el Sector Catastral Chicó Norte de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Dado que la vivienda evaluada en el predio de la Calle 99 No. 11 B – 20, se encuentra desocupada, se recomienda mantener la restricción de uso para la totalidad de la misma, incluyendo el antejardín y parqueadero de la zona frontal, mediante el siguiente formato de acta.

Tabla 2: Formato emitido en atención al radicado 2019ER2031. Evento SIRE **5336827.**

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
2476	20 de junio de 2019	Fernando Umaña Carrasquilla	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 99 No. 11 B – 20, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en los Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER y por el aumento de los mismos, observados en visita del 20 de junio de 2019.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 99 No. 11 B – 20, garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción de uso emitida para la totalidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 99 No. 11 B – 20, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, implementar acciones y gestiones conducentes a la reparación de los daños observados o a la demolición de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 11 B No. 99 – 55, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 por el cual se reglamenta el acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio evaluado están asociados a la construcción adelantada en el predio de la Carrera 11 B No. 99 – 55, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios evaluados

- A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Ingeniero Asistencia Técnica Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS